



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 29

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDOS
(No.11-2022)**

CUENTADANCIA T3-3-7

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día tres de octubre del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guión tres guión siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta años de edad, Casada, Empresaria, Guatemalteca, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con residencia en Calle Real Manzana 11 No. 152 Condominio Bella Vista zona 2, Jocotenango, Sacatepéquez; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Administradora única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A. de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial autorizado por el Notario WUILVER ALEXANDER GONZALEZ MUÑOZ con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, habiendo quedado inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos (578400), folio cuatrocientos cinco (405), Libro setecientos veintinueve (729) de Auxiliares de Comercio; Entidad inscrita en el Registro Mercantil con Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), folio trescientos cincuenta y cinco (355), libro número setecientos ocho (708), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio 111661 del Libro de Inscripciones y registro número 6159 del Libro de Registro de proveedores, número de resolución 202082624 de fecha 2 de septiembre del 2020, con número de identificación tributaria 95170901; en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”**, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo QUINTO del acta número treinta y siete guion dos mil veintidós, de fecha veinte de abril del dos mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. b) Acta número cero siete guion dos mil veintidós, de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **RIGONSA** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos treinta y seis guion dos mil veintidós, con fecha nueve de septiembre del presente año, de aprobación de la adjudicación de la Cotización número cero seis guion dos mil veintidós; artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL**

CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "LA CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** por lo que **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA** en su calidad de **ADMINISTRADORA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **RIGON SOCIEDAD ANÓNIMA**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizada con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "LA CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE IMPULSION) EN 3A AVENIDA FINAL DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó la contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El

monto del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 387,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado con fondos propios de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuentes 21-0101-0001, 32-0101-0014 y 32-0151-0003 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.387,000.00)**. Pagos que se realizarán de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 77,400.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; a) Presentar el programa de



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

inversión del anticipo. **b)** La Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.- **2).** Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto 57-92 del Congreso de la República.- **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago a la Contratista es condición indispensable que ésta acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "La contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si la contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "**LA CONTRATISTA**" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "**LA MUNICIPALIDAD**" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "**LA CONTRATISTA**", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

No.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	M	438.00	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION	Q. 220.00	Q. 96,360.00



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

2	M	388.00	LEVANTADO E INSTALACION DE ADOQUIN EXISTENTE + COMPACTACION DE BASE	Q. 186.00	Q. 72,168.00
3	M	19.00	LEVANTADO Y FUNDICION DE PAVIMENTO EXISTENTE+ COMPACTACION DE BASE	Q. 498.00	Q. 9,462.00
4	UNIDAD	20.00	RECONEXIONES DOMICILIARES	Q. 465.00	Q. 9,300.00
5	M	438.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO Y TRAZO	Q. 8.00	Q. 3,504.00
6	M	438.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONDUCCION PVC DE 4" 250 PSI (POR IMPULSION)	Q. 350.00	Q. 153,300.00
7	M	237.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DISTRIBUCION PVC DE 2" 160 PSI (POR GRAVEDAD)	Q. 138.00	Q. 32,706.00
8	UNIDAD	3.00	VALVULA DE COMPUERTA DE 2"+CAJA DE CONCRETO	Q. 3,400.00	Q. 10,200.00
TOTAL EN LETRAS			TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS.	TOTAL EN QUETZALES	Q 387,000.00

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.

QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado por parte de la **MUNICIPALIDAD** y la **CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA**.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La contratista se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "LA CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "**LA MUNICIPALIDAD**", quien tendrá carácter de autoridad ante "**LA CONTRATISTA**"; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "**LA CONTRATISTA**" en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de ella; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** "**LA CONTRATISTA**" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; **k)** "**LA CONTRATISTA**" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **l)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "**LA CONTRATISTA**", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "**LA MUNICIPALIDAD**" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "**LA CONTRATISTA**", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** "**LA CONTRATISTA**", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes etc). n) **“LA CONTRATISTA”** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **“LA MUNICIPALIDAD”** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **“LA CONTRATISTA”** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **“LA CONTRATISTA”** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **“LA CONTRATISTA”** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligada a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **“LA CONTRATISTA”**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **“LA CONTRATISTA”** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **“LA MUNICIPALIDAD”** de cualquier responsabilidad en tal



RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y “**LA MUNICIPALIDAD**”; **s)** Queda bajo la responsabilidad de “**LA CONTRATISTA**” realizar el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra, el cual deberá estar disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- **t)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; y **u)** “**LA CONTRATISTA**” queda obligada a entregar a “**LA MUNICIPALIDAD**” al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o “**LA MUNICIPALIDAD**”. **OCTAVA: GARANTIAS:** La Contratista queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: **Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato, todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** A la Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo LA **CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA:**



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Juan Mauricio Porres Coronado, quién supervisará técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "LA CONTRATISTA", para el efecto "LA CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA:**

INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; la Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la autoridad administrativa superior, previo a la cancelación del último pago a la contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA QUINTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** "LA CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a

RIGONSA



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA SEXTA: IMPUESTOS: LA CONTRATISTA está obligada al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala.

DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "LA CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; **g)** Si la **CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.-

DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL**

CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

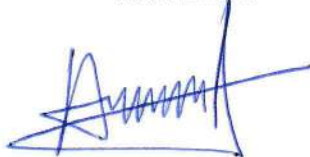

RIGONSA
JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA,
CONTRATISTA

En el municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día tres de octubre de dos mil veintidós, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número once guion dos mil veintidós (No. 11-2022) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F 

F 

ANTE MÍ:



Lic. José Manuel García Delgado
ABOGADO Y NOTARIO
Col.: 27,508





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No.12-2022) CUENTADANCIA T3-3-7



En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós; **NOSOTROS:** Por una parte **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste domicilio, con residencia en la segunda avenida cuatro guion cero dos, zona uno de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil seiscientos trece espacio cero dos mil ciento noventa y uno espacio cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia T tres guión tres guión siete (T3-3-7), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número 007-2019 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha Doce de Julio del año dos mil diecinueve y Acta de toma de posesión número Cero Seis guion dos mil veinte, (No. 06-2020), del quince de enero del año dos mil veinte y por la otra parte **MARGARITO URBINA BARILLAS**, de setenta y un años de edad, Soltero, Topógrafo, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil setecientos ochenta y cuatro espacio noventa y dos mil setenta y ocho espacio cero ciento dos (1784 92078 0102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con residencia en tercera (3ª) Avenida tres guion cincuenta (3-50) Sector uno (1) El Pueblito zona tres (3), Santa Catarina Pinula, Guatemala; dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCCION TOTAL, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número quinientos treinta y siete mil veinticinco (537025), folio sesenta y tres (63), libro cuatrocientos noventa y nueve (499), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento doce mil ciento cincuenta y cuatro (112154) del Libro de Inscripciones y registro número seis mil trescientos cuarenta y cuatro (6344) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución doscientos dos millones ochenta

CONSTRUCCIÓN TOTAL

Margarita Urbina Barillas



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

y cuatro mil ciento sesenta y cuatro (202084164) de fecha once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020), con número de identificación tributaria siete millones novecientos cinco mil cuatrocientos dieciséis (7905416); en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. NOG 17854334**; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo DÉCIMO PRIMERO del acta número diez guion dos mil veintidós, de fecha treinta y uno de enero del dos año mil veintidós, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) Acta número cero nueve guion dos mil veintidós, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil **CONSTRUCCION TOTAL** para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número doscientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós, de fecha once de octubre del presente año, de aprobación de adjudicación de la Cotización número cero siete guion dos mil veintidós; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68, 72 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que **“EL CONTRATISTA”**, ejecute el proyecto denominado **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO**



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; por lo que **MARGARITO URBINA BARILLAS** en su calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCCION TOTAL**, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que **"EL CONTRATISTA"**, se obliga ante **"LA MUNICIPALIDAD"**, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 189,484.89)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Financiado por el Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- de Sacatepéquez, según **Convenio** de Ejecución de Obra suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, para el Ejercicio Fiscal 2022 **No 42-2022** de fecha 20 de julio del 2022, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, con cargo al renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso común, Fuente 31-0101-0004, **del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós, por un monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. (Q.189,484.89).** Pagos que se realizaran de la siguiente manera.1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO**



CONSTRUCCION TOTAL



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CENTAVOS (Q. 37,896.98), el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato de construcción de Obra, previo cumplimiento de los requisitos siguientes; **a)** Presentar el programa de inversión del anticipo. **b)** El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del contrato, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.- **2)** Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y, su Reglamento. **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:



CONSTRUCCIÓN TOTAL

Medina B



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

No.	Descripción del Renglón	Cantidad del Renglón	Unidad del Renglón	Costo Unitario	Costo Total del Renglón
1	TRAZO Y NIVELACIÓN	91.70	m	Q. 96.00	Q. 8,803.20
2	EXCAVACIÓN DE ZANJA	57.90	m3	Q. 334.60	Q. 19,373.34
3	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA	51.75	m3	Q. 385.00	Q. 19,923.75
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NORMA F949 DE 8" DE DIAMETRO	91.70	M	Q. 577.00	Q. 52,910.90
5	CONSTRUCCION DE POZO DE VISITA DE 1.20 A 2.45 m	3.00	unidades	Q.14,181.90	Q. 42,545.70
6	CONSTRUCCION DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA	10.00	unidades	Q. 4,517.80	Q. 45,178.00
7	LIMPIEZA FINAL	1.00	global	Q. 750.00	Q. 750.00
TOTAL					Q. 189,484.89

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. **QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de el; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL



CONSTRUCCIÓN
TOTAL



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



CONSTRUCCIÓN TOTAL

CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante el Covid-19 (mascarillas, desinfectante en gel, guantes, lentes, entre otros). n) **"EL CONTRATISTA"** será responsable directa de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga **"LA CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de **"EL CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral,



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, **“EL CONTRATISTA”** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **“LA MUNICIPALIDAD”** de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **“LA MUNICIPALIDAD”**; s) Queda bajo la responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**: i) iniciar dentro de los 5 días siguientes de aprobación del presente contrato, el trámite de habilitación y autorización ante la Contraloría General de Cuentas un libro de Bitácora para llevar el control del avance físico de la ejecución del Proyecto por parte del Supervisor de la Obra; ii) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de inicio del trámite de habilitación y autorización de la Bitácora correspondiente; iii) Tener la Bitácora disponible previo al inicio del Proyecto y deberá ser entregado a la Municipalidad cuando el proyecto finalice.- t) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; u) **“EL CONTRATISTA”** queda obligado a entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **“LA MUNICIPALIDAD”**; y v) Es obligación de la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice la misma. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) **Fianza de Anticipo** por el valor equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y estará vigente hasta su total amortización; b) **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; c) **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y d) **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN



SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte de la **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; **DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GATECOMPRAS". **DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- **DECIMA TERCERA:**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Supervisión del proyecto estará a cargo del Ingeniero Luis Alberto Casprowitz Arias, quién supervisara técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. **DECIMA CUARTA:**

ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: "EL CONTRATISTA" acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgo a desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **DECIMA**

QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- **DECIMA SEXTA: SUJECCIÓN A LEYES DE LA**

REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala.

DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso de "EL CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Si **EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; **g)** Si **EL CONTRATISTA** dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la Bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto h) Si **EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- **DECIMA NOVENA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-


ROSALÍO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL




MARGARITO URBINA BARILLAS
CONSTRUCCION TOTAL
CONTRATISTA





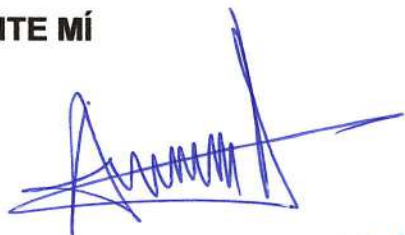
En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el veintisiete de octubre del dos mil veintidós, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden a esta hoja son **auténticas** por haber sido puestas en mi presencia por los señores **ROSALIO AXPUAC MARTINEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos trece, cero dos mil ciento noventa y uno, cero trescientos siete (2613 02191 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- Y por el señor **MARGARITO URBINA BARILLAS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil setecientos ochenta y cuatro espacio noventa y dos mil setenta y ocho espacio cero ciento dos (1784 92078 0102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada CONSTRUCCION TOTAL personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número quinientos treinta y siete mil veinticinco (537025), folio sesenta y tres (63), libro cuatrocientos noventa y nueve (499), categoría Única. Dichas Firmas que calzan al final del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (No.12-2022)**. Y quienes leen, ratifican y firman nuevamente con el Notario que autoriza.



ROSALIO AXPUAC MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


MARGARITO URBINA BARILLAS
CONSTRUCCION TOTAL,
CONTRATISTA

ANTE MÍ





Lic. José Manuel García Delgado
ABOGADO Y NOTARIO
Col.: 27,509



SESIÓN ORDINARIA

Acta No. 08-2022: En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día trece de octubre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con veinticinco minutos, estando constituidos en el salón de esta Municipalidad, con el objeto de realizar reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes, Secretario Municipal, quien certifica, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA PARTE:

-PRIMERO: Verificación del quórum: Se dio inicio con la reunión estando presentes las siguientes personas: Ruth Maricela Juárez Juárez, Directora Municipal de la Mujer Interina, Salvador Elí Axpuc Pixtún, Concejal Segundo Municipal, Amelia Hernández Secretaria del COCODE, Sector La Joya zona 2, Cristina Figueroa Presidenta del COCODE, Décima Avenida zona 1, Sergio Pérez López Delegado de la SESAN, Yanira Elizabeth Axpuc Velásquez representante de la Dirección Municipal de la Mujer, Licenciada Teresa Judith Palala representante Nutricionista del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Elena Mota Médica del Hospital NASIR, Juan Monzon, representante de salud del Hospital NASIR, Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN, Hersson Oseida técnico del -MAGA-, Pablo Saban Técnico del -MAGA-, PEM. José Ángel Méndez Monitor Municipal de SESAN, Alejandra Orrego Técnica del -MAGA-, Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del -MAGA-, Sadia Azucena Chicoj García, Gestora de Educación Municipal, Cultura y Deportes. **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** Ruth Maricela Juárez Juárez, Directora Municipal de la Mujer Interina dirigiéndose al pleno de la COMUSAN agradece por la participación a esta reunión y da la bienvenida a cada uno de los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal, con el objetivo de facilitar el vínculo entre la comunidad, Municipalidad e instituciones que contribuyan a canalizar los problemas, establecer prioridades, soluciones y de tratar temas que beneficien el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niños y niñas con desnutrición y mujeres del municipio. **-TERCERO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada. **-CUARTO: Seguimiento al POA COMUSAN:** Siguiendo con el orden de agenda, toma la palabra Sergio Pérez, delegado de la SESAN, quien por medio de una presentación visual, explica sobre el seguimiento a las 29 acciones realizadas según el POA COMUSAN 2022, las cuales se han llevado a cabo según lo planificado. Además existen acciones planteadas dentro del POA a las cuales se les da más seguimiento como a las de MAGA, Salud y SESAN, en beneficio de los niños y niñas con desnutrición aguda; el trabajo que realizan estas instituciones tiene varios escenarios los cuales son: a) Encargarse de la nutrición del niño por medio de Salud, encargarse de velar por el pilar del consumo y pilar de acceso y disponibilidad (responsabilidad de MAGA), seguimiento a agua y

saneamiento; b) Cuando el niño regresa a su hogar es responsabilidad de las familias. Así mismo informa que la Matriz del POA COMUSAN 2023 es una acción importante, el cual ya fue aprobado para el siguiente año pero que si se necesita realizar cambios se puede hacer. Alejandra Orrego representante del –MAGA- pregunta cuál es el porcentaje que se lleva del POA, a lo que el delegado de SESAN comenta que dentro del porcentaje que se lleva, el Municipio está bien por la coordinación que se ha llevado.

PUNTOS MEDULARES:

-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico): Toma la palabra la Licenciada Teresa Judith Palala, se dirige al pleno de la COMUSAN quien ampliamente por medio de una presentación visual informa que en el mes de septiembre del año 2022 de los 5 niños con desnutrición aguda, 2 están recuperados y 3 llevan seguimiento y 1 niño institucionalizado, se presentaron 109 niños al Puesto de Salud, de estos: 15 casos con retardo de crecimiento moderado, 2 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 1, bajo peso severo 1, desnutrición 0, sobre peso 8, obesidad 1; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico 13 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 27 casos menores de 5 años con enfermedades IRAS, ninguna muerte de niños menores de 5 años, 0 casos se han reportado por desnutrición aguda, muertes infantiles 1 casos, en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se reportaron 30 casos. Siguiendo con la presentación, informa que de los 5 niños que tienen desnutrición aguda, por medio de la encargada de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez a la Adolescencia y la Municipalidad se les brindará una ayuda a las familias de los niños con desnutrición aguda, consistente en una bolsa de víveres con un costo de Q.300.00, además de ello 33 familias también recibirán ayuda con víveres. Así mismo hace del conocimiento del pleno, que la Psicóloga Municipal ha brindado apoyo psicológico a las familias, y se le ha dado seguimiento a cada uno de los niños en el Centro de Salud. Elena Mota Médica del hospital NASIR pregunta que a quien se responsabilizaría por el factor de la desnutrición que existe, la Licenciada Teresa Judith Palala comenta que hay varias malas prácticas que se ven reflejadas en los niños y que no se puede culpar a nadie, más que todo es el mal recurso o uso del consumo que se les da a los alimentos dentro del hogar ya que las familias no compran alimentos nutritivos y saludables, incita a que se trabaje en conjunto para que estas prácticas no se sigan llevando. Por último, nuevamente realiza la invitación para participar y apoyar el día 09 de noviembre en la Feria de Salud promovida por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y el Centro de Salud. Juan Monzón representante de salud del hospital NASIR comenta que el hospital está en la disposición para apoyar en todo momento al Municipio. **-SEXTO: Coordinación y participación en actividades conmemorativas:** Procediendo con el orden de la agenda, Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN toma la palabra y se presenta al pleno como el nuevo Monitor Municipal del Municipio, informando sobre la buena coordinación que se

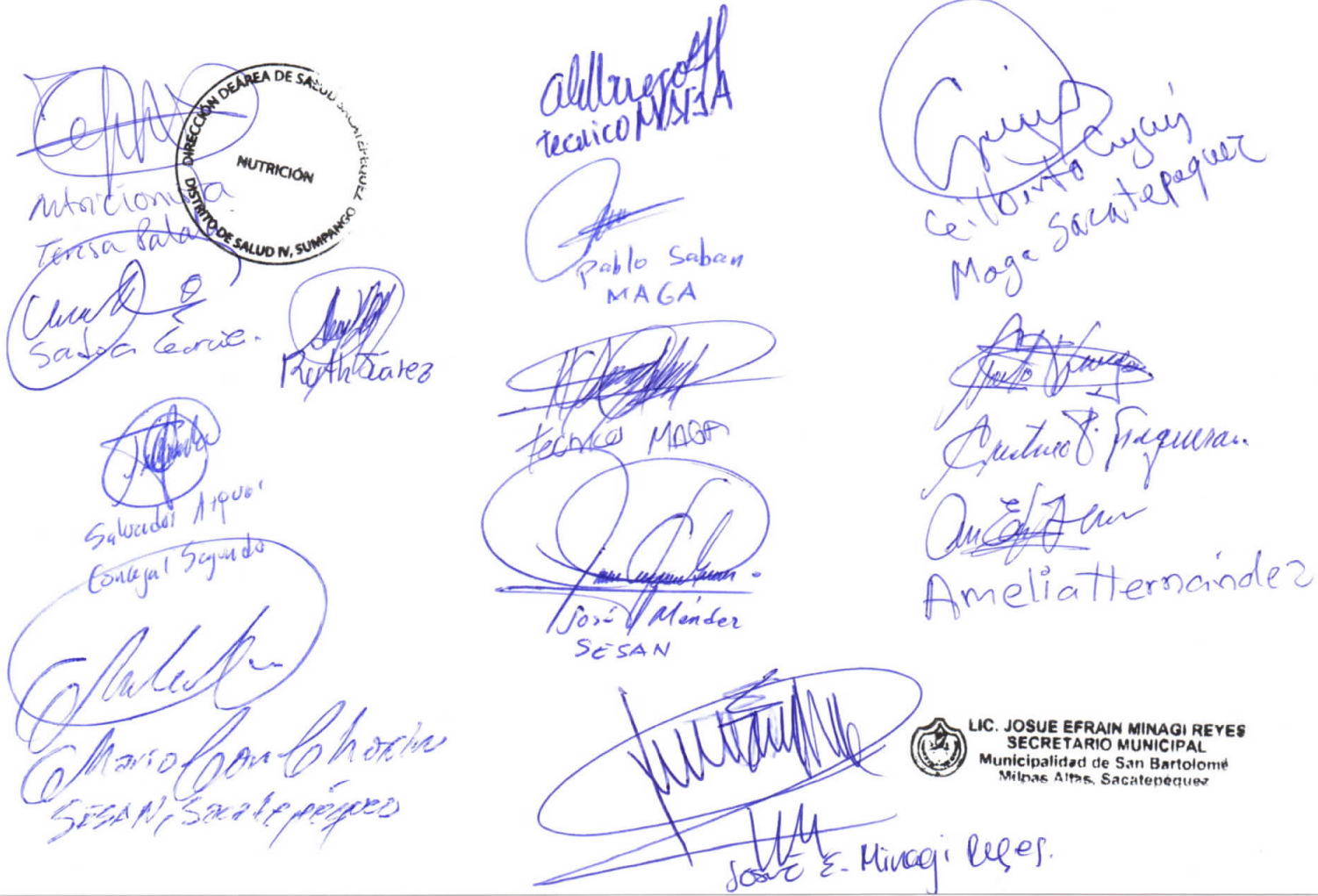
tiene para la feria de salud; Por lo que comenta que es necesario seguir coordinando dichas actividades por lo que pregunta al pleno si hay alguna otra propuesta, a lo que la Licenciada Teresa Palala comenta que se puede coordinar una actividad para el día 26 de octubre por el Día de la Nutrición; Sadia Azucena Chicoj García, Gestora de Educación Municipal, Cultura y Deportes comenta que esos días se puede realizar la entrega de los alimentos a las familias. Ampliamente discutido, se deja planificado el día lunes 24 a las 8:00 de la mañana para entregar dichos alimentos.

-SEPTIMO: Validación de expedientes para Gestión de Asistencia Alimentaria: Mario Con Choxin Monitor Municipal de SESAN, informa que dicho punto es para informar si los COCODES necesitan ayuda para los sectores, por las tormentas, deslaves o lluvias que surgieron en los días anteriores, a lo que el Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del -MAGA- informa que se tienen semillas para elaborar huertos, pero previo a entregarlas es importante hacer un diagnóstico de las familias que más lo necesitan, ya que la planificación es hacer huertos familiares.

-OCTAVO: Puntos Varios: Alejandra Orrego Técnica del -MAGA-, informa que se hicieron monitoreos en conjunto con DMM, UGAM y Catastro Municipal, haciendo del conocimiento que sí hay daños en la agricultura de las familias por las lluvias de la tormenta Julia, entre 100 y 150 familias son las afectadas, por lo que realizarán una convocatoria para brindar ayuda a las familias afectadas.

-NOVENO: Seguimiento de acuerdos y compromisos: La próxima reunión de la Comisión se llevará el jueves 10 de noviembre 2022; 09 de noviembre, Feria de Salud promovida por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG).

-DECIMO: Cierre de Sesión: No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cincuenta minutos, en ella comparecemos los que participamos, damos fe.



Handwritten signatures and stamps of the meeting participants:

- TERESA PALALA** (Nutricionista)
- SADIA AZUCENA CHICOJ GARCÍA** (Gestora de Educación Municipal, Cultura y Deportes)
- SALENA**
- MARIO CON CHOJIN** (Monitor Municipal de SESAN, Sacatepéquez)
- ALBA ORREGO** (Técnica del -MAGA-)
- PABLO SABAN** (MAGA)
- TECNICO MAGA**
- JOSÉ MENDER** (SESAN)
- GILBERTO CUJCUJ PATAL** (representante del -MAGA-)
- CRISTINA J. FIGUEROA**
- AMELIA HERNÁNDEZ**
- JOSUE EFRAIN MINAGI REYES** (Secretario Municipal, Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez)

SESIÓN ORDINARIA

Acta Número 10-2022.- En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal señor Rosalio Apxuac Martínez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE–; Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria mensual del COMUDE del período de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, del municipio; por lo que proceden de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM;** A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO:**
a) DEL CONCEJO MUNICIPAL: 1) El señor Rosalio Apxuac Martínez, Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2613 02191 0307; 2) Pedro Díaz Apxuac Síndico Segundo, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1627 98016 0307 **b) REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 1) Presidente del COCODE 8ª. Avenida y 0 Calle Sector San Rafael Zona 1, Paulina Perez Valle, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1623 01189 0304; 2) Presidenta del COCODE “El Chijulin” zona 4 Jakeline Susana Apxuac González, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2798 54706 0307; 3) Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. 4) Presidenta del COCODE Sector La Décima Avenida de la zona 1, María Cristina Perez Figueroa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2391 49637 0101. 5) Presidente del COCODE Plaza del Mercado Día Miércoles, Gilmar Alfonso Sosa Velásquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1785 63838 0101; 6) Presidente del COCODE Octava Avenida prolongación más quinta calle zona tres, El Peral, Antonino Aspuac Hernandez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1878 23596 0307. 7) Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2706 87262 0101, **c) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: 1) Doctor Juan Carlos Castillo identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2610 48686 0101, en calidad de Titular y 2) Aura Liliana Alvarado Paredes identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1843 46509 0203, en calidad de Suplente, 3) Representante de Educación: en calidad de Suplente la maestra Dina Concepción Aspuac Velasquez, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307; 4) Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, en calidad de Titular; 5) Representante del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en calidad de Titular

Ingeniera Wendy Zulema Ceballos Reyes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -CUI- 2346 36033 0101; 6) Representante de MAGA Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal, Coordinador de Extensión del MAGA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1574 69689 0407. 7) Representante de INAB en Calidad de Suplente Clara Dominga Upún Ajú, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1873 92056 0407; d) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES QUE SEAN CONVOCADOS:** Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdia, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2350 58246 0101. B) **PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** a) **REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS:** Representante de SESAN Mario Con Choxin, Monitor Municipal identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1929 12895 0306; Promotor Social de COREDUR Lic Josué López; Ingeniero Luis Emilio Bocel Coordinador Técnico Regional INAB. b) **COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** Carmen Eugenia Díaz González Encargada de Catastro Municipal, Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación y Licenciado Josué Efrain Minagi Reyes Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO BIENVENIDA:** El Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martinez, se dirige al pleno con las palabras de bienvenida a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, con el fin de promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio. Asimismo, da la bienvenida a los miembros del COCODE 1ª. Avenida zona 2, siendo el presidente el señor Jose Everardo Salazar Salazar y procede a acreditarlo para participar con voz y voto en las reuniones del COMUDE. **TERCERO: ORACIÓN:** La señora Alcira Dalmina de González representante del COCODE Colonia Vistas de San Bartolomé 1, zona 4 dirige la oración de acción de gracias a Dios por permitir esta reunión, pidiendo derrame abundantes bendiciones sobre cada uno de los presentes y sabiduría para que con un mismo objetivo se trabaje en beneficio del desarrollo de la población. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** El licenciado Josué Efrain Minagi Reyes, Secretario del COMUDE, previa lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. Asimismo, da lectura a Resolución de Gerencia No. 018-2022, con fecha de recibido 17 de octubre 2022, a través del cual el ingeniero Rony Estuardo Granados Mérida Gerente de INAB nombra a Miriam Judith de León Cáceres como Titular, para que represente y sea parte del COMUDE, El Presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martinez, procede a acreditarla para participar con voz y voto en las reuniones del COMUDE. **QUINTO: ENTONACIÓN HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: INFORME DE COMRED SOBRE EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ M.A.** Toma la palabra Carmen Eugenia Díaz González

Encargada de Catastro Municipal y Enlace Municipal de COMRED, quien por medio de una presentación visual da a conocer INFORME GENERAL DE LA COMRED, sobre el tiempo de lluvia

Acciones Preventivas

1. Monitoreos a los distintos sectores del municipio

- Sector Julajuj zona 1 habiendo un derrumbe
- Sector de la 4ta avenida A zona 1, no hubo derrumbe aun asi la bajada de lodo hizo que colapsara una rejilla de agua pluvial,
- La bombonera zona 1, decima avenida, se encuentra una familia afectada por inundación
- Octava avenida y séptima de la zona 1, taludes derrumbados, cunetas rebalsadas de tierra
- Tercera calle zona 1 atrás del salón parroquial, casa de la familia de la señora Vianneth Apxuac se encontró inundada
- Sobre la tercera avenida de la zona 2 sector los guachipilines residencia de la familia Pérez se inundo
- Sobre la quinta avenida final casa de la familia de doña Hortensia Sipaque colapso de talud quedando en riesgo la vivienda
- En quinta avenida final camino a la cumbre, derrumbes, que obstruyeron la ruta
- Octava avenida la Joya zona cuatro, derrumbe que obstruye la avenida
- 20 avenida zona 3, barranco cerco, derrumbe caída de árboles, obstrucción completa de la vía de acceso y daños al cableado eléctrico
- Se realizó inspección sobre los pozos de absorción ubicados en el cementerio para verificar su buen funcionamiento encontrándose sin novedad
- Kilómetro 31.5, ruta interamericana, en dirección a ciudad Guatemala, colapso muro perimetral de vivienda obstruyendo un carril sobre la carretera.
- Sector Chichorin zona 3, sobre la Cuenca San Lucas, un derrumbe de paredón afectando una vivienda en su totalidad debido a que parte de ella se cayó durante el derrumbe, en el cual 2 familias dejaron su vivienda trasladando con familiares cercanos.

2. Acciones inmediatas de forma preventiva sobre el desprendimiento de asfalto al paso peatonal sobre la carretera interamericana km 31.5 ruta hacia Chimaltenango

- Cosificación y restricción de paso vehicular para prevenir accidentes en coordinación de la PMT y PROVIAL.
- Se hizo presencia en la residencia del señor Claudio Apxuac ubicada en cero calle guion treinta y dos zona cuatro, para verificar desplazamiento de tierra y separación del paso peatonal de la carretera en la cual en la cual se nota un grieta con riesgo de colapsar sobre las viviendas donde se afectan a seis familias; como acción inmediata se recomendó la evacuación poniendo a su disposición traslado a albergue preventivo.
- La colocación de una fila de block hacia un costado para desviar el agua de lluvia para que se dirija a un pozo de absorción existente, así como la colocación de nylon grueso para evitar que siga absorbiendo el agua a la grieta para evitar su colapso total

- Se giraron notas a las instituciones correspondientes CONRED, COVIAL, CAMINO, PROVIAL y a GOBERNACION DEPARTAMENTAL para que se agilicen las visitas y las acciones a reparar inmediatamente el problema,
- Se atendieron a personal de CONRED DEPARTAMENTAL y CAMINOS en el cual nos indican que ya existe un presupuesto para mantenimiento por lo que se encargaran de las gestiones para las debidas autorizaciones para dar mantenimiento a los dos sectores sobre carreteras principales.
 - Kilometro 31.5 sobre CA-1 ruta hacia Chimaltengo
 - Kilometro 31.5 sobre la RN-10 ruta hacia Antigua Guatemala

3. Acciones inmediatas de forma preventiva sobre los derrumbes de los diferentes sectores

- Limpieza
- Quitar árboles que obstruyen las vías principales
- Monitoreo de las familias con viviendas vulnerables a un riesgo
 - Sector de la 7ª avenida zona 4, una familia
 - Sector de Don Claudio zona 4, a un costado de la grieta sobre la carretera, 10 familias aproximadamente 52 personas
 - Sector de la 10ª avenida zona 1, una familia
 - Sector doña Maura 7ª calle zona 1, una familia

4. Albergue preventivo

- Compra mínima de insumos para abastecer el albergue (colchonetas, sabanas, ponchos, alimentos etc)
- Coordinación con SOSEP, para su habilitación correcta en caso de ser necesario.
- Comunicación con CONRED DEPARTAMENTAL, para el debido proceso de posibles traslados de familias.

El presidente del COMUDE, manifiesta la preocupación por parte de la municipalidad ante las grietas que se han dado en jurisdicción del municipio, debido a que Covial y Caminos únicamente hicieron un inspección ocular, mas no han hecho inspección técnica para indicar la gravedad de la situación, da a conocer que se ha estado trabajando conjuntamente con la COMRED, donde se ha accionado como municipalidad, abrir el camino en la 20 calle sector Chichorín, camino hacia la cumbre y grieta en el kilometro 31.5 camino hacia Chimaltengo; se está gestionando y se han entregado solicitudes a donde corresponden, se continua en forma permanente la señalización adecuada del sector en peligro; siendo facultad del Gobierno Central a través de caminos o de Covial la reparación de este; finalmente da a conocer que se cuenta con un albergue municipal y con una ruta de evacuación con el fin de evitar un desastre a las familias afectadas. El Concejal Tercero Profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez, manifiesta su preocupación ante la falta de estudios técnicos por parte de las instituciones correspondientes, por lo que solicita al representante de Caminos señor Enio De León Cifuentes sea portavoz de tal emergencia que se vive en el municipio, hace ver la falta de conciencia del adecuado uso de los drenajes sanitarios y drenajes pluviales lo que ocasiona inundaciones en el tiempo de invierno. Alcira de González miembro del COCODE Colonia Vistas de San Bartolomé 1 zona 4, sugiere que cuando haya tráfico detenido que la PMT detenga el tráfico antes de la grieta y

recomienda solicitar ante los diputados para que ellos presionen a las instituciones para que trabajen como corresponde, cuestiona si la municipalidad cuenta con un departamento jurídico para que maneje las gestiones ante las instituciones correspondientes, así también sugiere conformar un grupo de vecinos que presenten las inconformidades, previo a autorizar licencias de construcción es necesario que se haga un estudio de factibilidad para evitar construcciones en áreas vulnerables, finalmente solicita que Covial y caminos realicen un informe técnico de tal situación; pregunta si la empresa que construyo el proyecto en el sector de las grietas sea responsable de la situación, indicando que el proyecto fue llevado en el año 2019 y que esta no esta afectando la grieta, caso contrario este ha servido como sostén para que la grieta no sea más profunda y haya un derrumbe fatal. El presidente del COCODE del sector La Joya zona 2, hacer ver que quizá por fatal de un adecuado drenaje sanitario y aguas pluviales sea lo que provoque las grietas sobre la ruta; se tomó nota. **SÉPTIMO: PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO POR CODEDE 2023:** En el orden de agenda el presidente del COMUDE expone que en atención al Punto Resolutivo Número 04-2019 de fecha 10 de mayo 2019 emitido por CONADUR, artículo 12 Literal c); a través del cual informa que previo a la aprobación del pleno del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE- la Unidad Técnica Departamental UTD deberá emitir dictamen sobre las demandas identificadas y priorizadas por el COMUDE, en virtud de lo expuesto se presenta la priorización emitida por el COCODE del Sector El Cerro 7ª Calle "A" zona 1, en la cual plantea la propuesta del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 1A AVENIDA DE LA 7A CALLE DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. En virtud del financiamiento provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, con fondos de FONPETROL por un monto total de CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON UN CENTAVO (Q. 113,191.01), Por lo tanto, solicita que se emita un punto resolutivo de aprobación del proyecto en mención. **Considerando:** Que dentro de las funciones del COMUDE, es garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo y enviarlos a la Corporación Municipal para su incorporación en las políticas, planes, programas de desarrollo municipal, previamente analizada y sometida a votación del Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, por unanimidad de votos manifiestan **ESTAR DE ACUERDO Y AUTORIZAR:** I) Aprobar priorizar la ejecución del proyecto **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA 1A AVENIDA DE LA 7A CALLE DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** por un monto total de CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON UN CENTAVO (Q. 113,191.01); para el ejercicio fiscal 2023. II) El proyecto anteriormente indicado será ejecutado con fondos de FONPETROL a través del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, se instruye al Director Municipal de Planificación, iniciar las gestiones de financiamiento ante del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, que se transcriba a donde corresponde para los efectos legales consiguientes; Certifíquese.- **OCTAVO: OBJETIVO DE LA ENTREGA DEL INCENTIVO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.** Previa audiencia toma la

palabra el ingeniero Luis Emilio Bocel Coordinador Técnico Regional INAB, quien por medio de presentación visual da a conocer:

- PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, MANEJO, PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE BOSQUES EN GUATEMALA -PROBOSQUE-

- Modalidades y Montos PROBOSQUE
- Período de otorgamiento de incentivos

Asimismo, informa del Proyecto de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez consistente en:

II. DATOS DEL PROYECTO			
Número de Solicitud (Expediente):	51-0246-2.3.5-2021		
Nombre de la Finca:	ASTILLERO MUNICIPAL CERRO NIMACHAY		
Ubicación (Aldea, Cantón, Caserío):	CERRO NIMACHAY		
Municipio:	SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	Departamento:	SACATEPÉQUEZ
Coordenadas GTM:	X: 480435	Y: 1613769	
Altura msnm (metros sobre el nivel del mar):	2253		
Fase del Proyecto:	MANEJO 1	Área a Certificar (ha):	33.31
Monto (Q):	46,655.00	En letras:	CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100

M.B.N. CON FINES DE PROTECCIÓN:

- En este tipo de proyectos se evaluará el cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Manejo Forestal aprobado por el INAB como:

- ✓ RONDAS CORTA FUEGOS
- ✓ VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
- ✓ VIGILANCIA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES
- ✓ VIGILANCIA CONTRA LA CAZA Y TALA ILEGAL QUE PUDA DARSE EN EL BOSQUE DE PROTECCION.

- Se tomará en consideración las variaciones en la densidad que pudieran ocurrir por pérdida de árboles dispersos por causas naturales, no serán objeto de procesos de cancelación o de finalización anticipada, tomándose para la certificación el área total del proyecto aprobado.

- En esta modalidad se permite el registro de Fuentes Semilleras y la cosecha con fines comerciales, para lo cual se deberá cumplir con los procedimientos establecidos. Las fuentes semilleras registradas en esta modalidad no serán sujetas a incentivos adicionales. También da a conocer que en casos de la falta de compromiso por las municipalidades como lo son: vigilancia, tala de arboles se pierde el incentivo por parte de INAB. El Presidente del COMUDE da a conocer el compromiso que se tiene por parte de esta municipalidad a la fecha se ha reforestado el área, se cuenta con 2 guardabosques y 1 persona de apoyo para el cuidado del área protegida, rondas por la noche para el cuidado de los árboles. El presidente del sector La Joya agradece el trabajo de INAB y la municipalidad sin embargo hace ver de la situación de tala de

árboles que se dio en el Astillero hace unos días, el Presidente del COMUDE da a conocer que las personas que realizaron la tala de árboles cuentan con las respectivas licencias por parte de INAB. El comisario de la PM da a conocer que no se puede vetar la libre locomoción y la tala corresponde a un terreno privado de Santa Lucia Milpas Altas. El representante de INAB da a conocer que no tienen licencias vigentes que correspondan a este municipio. **NOVENO: DESCENTRALIZACIÓN:** Previa audiencia toma la palabra el Licenciado Josué López Promotor Social de COREDUR, quien por medio de una presentación visual se dirige al Consejo Municipal de Desarrollo dando a conocer: Responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP- como lo son:

- Colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del sistema nacional, regional y departamental de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, así como en la formulación de políticas de desarrollo.
- Órgano de gobierno responsable de la programación, dirección y supervisión de ejecución de la Descentralización del Organismo Ejecutivo

Menciona la historia de la descentralización en Guatemala que tiene sus principios fundamentales de la Revolución de Octubre 1,944, teniendo como marco legal: Ley de Organismo Ejecutivo Decreto 114-97, Ley general de descentralización Decreto 14-2002, Reglamento de la Ley General de Descentralización Acuerdo Gubernativo 312-2002, Política Nacional de Descentralización Acuerdo Gubernativo 186-2006, Agenda Nacional de Descentralización, Acuerdo Interno DS-11-2017. Concepto de Descentralización, Proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades:

- El poder de decisión;
- La titularidad de la competencia;
- Las funciones;
- Los recursos de financiamiento

para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos.

Objetivos de la descentralización:

1. Mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública;
2. Determinar las competencias y recursos que corresponden al Organismo Ejecutivo que se transferirán a las municipalidades y demás instituciones del Estado;
3. Universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población;
4. Facilitar la participación y control social en la gestión pública;
5. Fortalecer la capacidad de los órganos locales para el manejo sustentable del medio ambiente;
6. Reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales

7. Promover el desarrollo económico local para mejorar la calidad de vida y erradicar la pobreza;
8. Asegurar que las municipalidades y demás instituciones del Estado cuenten con los recursos materiales, técnicos y financieros correspondientes para el eficaz y eficiente desempeño de la competencia en ellos transferida.

Prioridades de la Descentralización: Educación, Salud y Asistencia Social, Seguridad Ciudadana, Ambiente y Recursos Naturales, agricultura, comunicaciones, infraestructura y vivienda, economía, cultura recreación y deporte.

Destinatarios de la delegación de competencias: municipalidades, mancomunicipalidades, comunidades organizadas y demás instituciones del estado.

Desconcentración: Es el traslado de funciones desde un nivel superior a otro inferior de la misma organización. Es un mecanismo para acercar la prestación de los servicios a más ciudadanos y ciudadanas o en más territorios distintos de la sede territorial de la administración central. El Gobierno Central fortalecerá el nivel departamental de gobierno para que coordine la prestación eficiente de los servicios desconcentrados y articule el nivel nacional con el municipal.

Mesa Técnica para el Proceso de Descentralización -METPRODES- Conformación

- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, que la coordina;
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
- Ministerio de Finanzas Públicas;
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública y asistencia Social
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Instituto de Fomento Municipal
- Instituto Nacional de Administración Pública

Reuniones sectoriales

- Son aquellas en las que participan las instituciones específicas conforme la naturaleza del tema a tratar.
- El día 09 de Febrero de 2021 se realizó la primera reunión de Trabajo de la METPRODES, con el objetivo de socializar las rutas de trabajo que permitirán concretar acciones orientadas al Proceso de Descentralización y Desconcentración.

Finalmente el Licenciado Oscar López hace entrega a los presidentes de COCODES de un compendio de leyes en relación a Descentralización y Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento. **DÉCIMO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así: **1) Miembro del COCODE de Colonia Vistas de San Bartolomé 1, zona 4 Alcira Dalmina de González.** Agradece la respuesta a lo solicitado en sesión anterior del COMUDE Informa al pleno del COMUDE: a) Rifa: En cuanto a la rifa

realizada en beneficio del equipamiento del Puesto de Salud, sugiere que hubieran informado con nombres y el número de los ganadores en las redes sociales en vez de haber subido un video de hora y media; también hace ver que la entrega de matas de aguacate la publicación fue colgada en la redes después de la actividad, sugiriendo hacerlo previo a la entregas correspondientes

b) Retorno: Solicita informe de las gestiones del proyecto del Retorno, también solicitan un conector de manguera contra incendios y limpieza de grama entre los adoquines de la colona. El presidente del COMUDE hace ver en cuanto a la publicación de la rifa la unidad encargada es la Dirección Municipal de la Mujer, en relación al retorno hace ver que dicho proyecto se encuentra en jurisdicción de Santiago Sacatepéquez, sin embargo debido a gestiones propias, el diputado Mario Azurdia indico que se tiene previsto tenerlo concluido a finales de diciembre 2022; en cuanto al conector de manguera contra incendios la municipalidad no cuenta con uno por el momento, sin embargo se tiene una llave en el tanque de la colonia el cual se puede hacer uso en caso de emergencia, de la limpieza de calles se hablará con el tren de aseo. Finalmente la señora de González agradece estudiar lo solicitado por parte de vecinos de la Colonia Vistas de San Bartolomé 1, zona 4. **2) Presidenta del COCODE El Chijulin zona 4 Jackeline Susana González solicita información del proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO EL CHIJULIN ZONA 4,** agradeciendo el apoyo recibido por parte de esta municipalidad, sin embargo presenta una solicitud de ampliación del proyecto a la 5ª. Calle, apoyo de habilitación de un parqueo mientras se lleve a cabo el proyecto y previo inicio a ejecución del proyecto agradecen una limpieza en el sector, además recuerda del compromiso que se tiene ante los vecinos del sector, finalmente hace entrega de la solicitud. El presidente del COMUDE da a conocer que se dará inicio con la ejecución del proyecto, en cuanto a la ampliación a la 5ª. Calle se tendrá en cuenta para el próximo año; en relación a poder habilitar un área de parqueo no se cuenta con terreno apropiado; La señora Alcira de González manifiesta que de parte de la colonia Vistas de San Bartolomé 1 zona 4 se cuentan con parqueos privados y parqueo público, por lo que se deben realizar los trámites necesarios poniéndose a disposición de la señora Jackeline González. **3) Presidenta del COCODE 10 Avenida zona 1 María Cristina Figueroa, Situación de drenajes sanitarios en el sector.** Solicita limpieza de rejillas, pozos de absorción, se tomo nota. **4) Presidente del COCODE Sector La Joya 3a. Avenida Final zona 2, Juan Pablo Apxuac Juárez, solicita información del proyecto presentado.** El presidente del COMUDE da a conocer que el proyecto solicitado se tiene contemplado en la cartera 2023. **5) La señora Maria del Rosario Lorenzana de Furlán vecina de la Joya zona 4.** a) Limpieza de terreno, solicita localizar a dueños de los terrenos que tienen enmontado sus terrenos.
b) Basureros clandestino, que se realice las gestiones correspondientes en contra de las personas que tiran basura en el sector
c) Desrame de árbol, solicita cortar unas ramas al árbol que se encuentra por el puente de la Joya. El presidente indica que se mandara a desramar las ramas del árbol, en cuanto a la basura, el presidente del COMUDE solicita al encargado de UGAM, mandar

hacer un rótulo donde se prohíba que se tire basura y coordinar el desrame del árbol. Finalmente, a la limpieza de los terrenos que se encuentran enmontados por parte de la municipalidad se les notificará a los dueños de los terrenos.

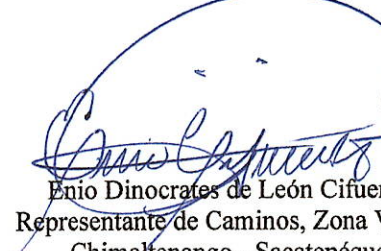
6) El secretario municipal procede a dar lectura a Of. 297-2022 MALH ambI de fecha 18 de octubre 2022, a través del cual el Doctor Mynor Ariel Lopez Gobernador Departamental da a conocer que el día 25 de noviembre a partir de las 9:00 horas se estará llevando a cabo la capacitación del PLAN BELEN 2022, para las personas que venden juegos pirotécnicos por las fiestas de fin de año. **DÉCIMO PRIMERO:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes



Dr. Juan Carlos Castillo
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social

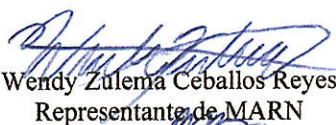




Aura Liliana Alvarado Paredes
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social


Dina Concepción Aspucac Velasquez
Representante de Educación



Enio Dinocrates de León Cifuentes
Representante de Caminos, Zona Vial 12
Chimaltenango - Sacatepéquez

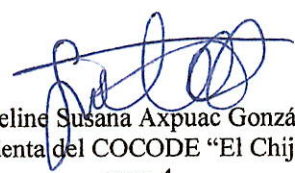



Wendy Zulema Ceballos Reyes
Representante de MARN


Ing. Gilberto Cujuj Patal
Representante del MAGA

Clara Dominga Upún Ajú
Representante de INAB


Paulina Perez Valle
Presidente COCODE Sector San
Rafael Zona 1


Jakeline Susana Apxuac González
Presidenta del COCODE "El Chijulin"
zona 4.

Gilmar Alfonso Sosa Velásquez
Presidente del COCODE Plaza del
Mercado Día Miércoles

Juan Pablo Axpuc Juárez
Presidente del COCODE Sector La Joya
3A Avenida Final zona 2

Antonino Aspuc Hernández
Presidente del COCODE Octava
Avenida Prolongación mas Quinta
calle zona tres
El Peral

María Cristina Perez Figueroa
Presidenta del COCODE Sector La
Décima Avenida de la zona 1

José Everardo Salazar Salazar
Presidente del COCODE 1ª Av. zona 2

María del Mar Velásquez Azurdia
Representante de Cooperativa Integral de
Producción "San Bartolomé Milpas Altas" R.L.

Esdras Misael Martínez Rodas
Director Municipal de
Planificación

Carmen Eugenia Díaz González
Enlace COMRED, Encargada de
Catastro Municipal

Pedro Díaz Axpuc
Síndico Segundo, nombrado por el
Concejo Municipal ante el
COMUDE

Lic. Josué Efraín Minagi Reyes
Secretario Municipal

Rosalio Axpuc Martínez
Presidente del COMUDE

